



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2809/2023	ACT1710U6	19-05-2023
5S4TOP3N4L1C1R6N0QID		

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 18, de 18 de mayo de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida

D/D^a LAUREANO LOPEZ RIVAS

D/D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/D^a IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/D^a ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 11-05-2023 (ACTA 17/2023).

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

2.- EXPTE. 1526/2020.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN ADRIANO Nº 138 B

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 19/01/2023 y registro de entrada nº 1352, por Dº GU***, con NIF ***, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en SAN ADRIANO nº 138B (Referencia Catastral: 33016A024000490001HY).

2.- Documentación presentada:

- “Certificado Final de Obra” con fecha de Final de Obra el 21 de noviembre de 2.022, suscrito por la Dirección Facultativa de las Obras y Visado por los colegios oficiales correspondientes.

Dirección de obra	***,	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***,	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- Alta catastral de la edificación
- Planos del estado final de las obras.

Redactores	***,	Fecha	Diciembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 diciembre 2022
Ref. Visado	2750/2020(9)		
PRESUPUESTO	110.689,53		
Proyecto EJECUCIÓN presentado según R.E. 2.913 de 19-03-2021. Anexo presentado según R.E. 7.276, de 30-06-2021. Documentación FINAL DE OBRA según R.E.1.352 de fecha 19 de enero de 2023.			

- Consta el correspondiente abono de la TASA MUNICIPAL, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008359
BI(*)	110.689,56 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 1526/2020:

- Acuerdo de JGL de fecha 07 de octubre de 2021 según el cual se concede L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN ADRIANO.
- ACTA DE REPLANTEO DE LAS OBRAS de fecha 18 de febrero de 2022.
- ACTA DE INSPECCION URBANISTICA de 17 de abril de 2023.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/04/2023, con carácter FAVORABLE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por D^o GU***,, con NIF ***,, respecto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en SAN ADRIANO nº 138B (Referencia Catastral: 33016A024000490001HY) presentada en fecha 19/01/2023 y registro de entrada nº 1352.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de 110.689,53 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE 1301/2007.- L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR: LICENCIA PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS VALLINAS Nº 71

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 20/02/2023 y registro de entrada nº 2.945, por D^o GE***,, con NIF ***,, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LAS VALLINAS nº 71 (Referencia Catastral: 33016A020110030001HW).

2.- Documentación presentada:

"Certificado Final de Obra" con fecha de Final de Obra el 18 de noviembre de 2.009, suscrito por la Dirección Facultativa de las Obras y Visado por los colegios oficiales correspondientes.

Dirección de obra	***,	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***,	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Alta catastral de la edificación

Planos del estado final de las obras.

Redactores	***	Fecha	Noviembre 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 noviembre 2019
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	171.000,00 €		
Declaración Responsable presentada según R.E.2.945 fecha 20 de febrero de 2023			

Consta el correspondiente abono de la TASA MUNICIPAL, relativa a la primera ocupación:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008388
BI(*)	171.000,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3.- Antecedentes recogidos en expediente municipal 1301/2007:

- Acuerdo de JGL de fecha 10 de enero de 2.008 según el cual se concede LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS VALLINAS Nº71 (ARANCES).
- ACTA DE REPLANTEO DE LAS OBRAS.
- ACTA DE INSPECCION URBANISTICA de 09 de MARZO de 2023.

4.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10/03/2023, con carácter FAVORABLE.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 04/05/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN de lo comunicado por Dº GE***, con NIF ***, respecto a la DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en LAS VALLINAS nº 71 (Referencia Catastral: 33016A020110030001HW) presentada en fecha 20/02/2023 y registro de entrada nº 2.945

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

- El presupuesto final de las obras es de 171.000,00 €.
- Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. ``



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO

4.- EXPTE 40/2023.- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 40/2023 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
***	***	***	***	***	SALINAS	EXENCIÓN
***	***	***	***	***	SALINAS	EXENCIÓN
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	EXENCIÓN
***	***	***	***	***	SALINAS	100%

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE FESTEJOS

5.- EXPTE 590/2023.- SOLICITUDES FESTEJOS 2023: AUTORIZACIÓN EVENTO ASOCIACION VECINOS DE SAN ADRIANO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico de la AA.VV. de San Adriano con C.I.F.: G 74311937, solicitando hacer una “pulpada” en el local social para los socios, el 20 de mayo de 2023, en horario de 19:30 a 22:30 horas.

Teniendo en cuenta el informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de mayo de 2023, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo, que el horario parece adecuado y que se trata de una actividad para los socios.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.: Autorizar a la AA.VV. de San Adriano con C.I.F.: G 74311937, la realización de una “pulpada” en el local social para los socios, el 20 de mayo de 2023, en horario de 19:30 a 22:30 horas.

SEGUNDO.: Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

- Respetarán el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

TERCERO.: Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de San Adriano, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE FESTEJOS

6.- EXPTE 998/2023.- MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023: AUTORIZACIÓN FIESTA PRIVADA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 5.859 de D^a Ka*** con N.I.F.: ***, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada el día 20 de mayo de 2023 en horario de 16:30 a 18:30 en el Bar El Secreto sito en la Calle Pablo Iglesias de Piedrasblancas, con motivo de un cumpleaños.

En vista del informe favorable de la Policía Local de fecha 15 de mayo de 2023, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de mayo de 2023, ya que, es una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que por lo tanto está excluida de la aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que es una actividad esporádica y que el horario parece el adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D^a Ka*** con N.I.F.: ***, la realización de una fiesta privada el día 20 de mayo de 2023 en horario de 16:30 a 18:30 en el Bar El Secreto sito en la Calle Pablo Iglesias de Piedrasblancas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Cumplirán con el horario solicitado.
- En cualquier momento atenderán las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

7.- EXPTE 2347/2023.- MERCADO HERMANAMIENTO CASTRILLON-EYSINES: AUTORIZACIÓN.

Visto registro de entrada número 5.125/2023 del Comité de Hermanamiento de Castrillón con C.I.F.: G 74397951, solicitando autorización para hacer un mercadillo en la C/ Pablo Iglesias de Piedrasblancas del 18 al 21 de mayo de 2023, que contará con nueve puestos.

Visto el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de mayo de 2023.

Teniendo en consideración que se acredita no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón; así como el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo, además de las declaraciones responsables de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente los nueve participantes en el mercadillo.

Teniendo en consideración el interés público de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar al Comité de Hermanamiento de Castrillón con C.I.F.: G 74397951, la realización de un mercadillo en la C/ Pablo Iglesias de Piedrasblancas del 18 al 21 de mayo de 2023, con nueve puestos que estarán ocupados por los siguientes titulares:

- D. Manuel Faustino Fernández Fernández, con DNI ***
- D^a Lucie Curier, con documento de identidad ***0.
- D. David Cárcaba, con DNI ***
- D^a Enmanuelle Sehier con documento de identidad ***
- D^a Camille Viala con documento de identidad ***.
- D^a Nuria Gargallo Murillo, con DNI ***
- D. Manuel Otero García, con DNI ***
- D^a Laura Rodríguez Alcina, con DNI ***
- D^a Margarita López Ménguez, con DNI ***

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- No podrá realizarse ninguna clase de anclaje en el suelo.
- Deberá mantenerse el espacio utilizado en perfecto estado de uso, conservación y limpieza.

- Deberá atenderse en todo momento a las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como el personal municipal.

TERCERO. -_Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, al Servicio de Patrimonio, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

8.- EXPTE 987/2023.- MERCADO ECOLOGICO Y ARTESANO DE RAICES 2023: AUTORIZACIÓN PARTICIPANTE.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 3.755 de D^a Clara Esther Sierra Fernández con N.I.F.: ***, solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de mayo de 2023, ya que ha presentado los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y el justificante de estar dada de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D^a Clara Esther Sierra Fernández con N.I.F.: ***, participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE DEPORTES

9.- EXPTE 712/2023.- CAMPEONATO DE SURF PARA PERROS EN LA PLAYA DE SALINAS 20 Y 21 DE MAYO: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud de fecha 06/02/2023, efectuada a través del registro electrónico por D^o Ma***, DNI ***, teléfono nº ***, en representación de la Asociación Maratón Dog, G93391613, en ambos casos con domicilio en ***Málaga 29190, interesando autorización para celebrar el II Campeonato de Europa de surf para perros, en la playa de Salinas los días 20 y 21 de mayo 2023.

Constan en el expediente 712/2023:

- Informes de la policía local de fecha 10/03/2023
- Autorización expedida por Demarcación de Costas de fecha 12/04/2023
- Autorización de la Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 17/04/2023.
- Certificado del Ministerio del Interior, certificando que la Asociación Maratón Dog, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Póliza seguro de responsabilidad civil específico y justificantes de pago.
- Póliza seguro de accidentes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Certificado de asistencia de una veterinaria colegiada al evento.
- Planos de ubicación de los jueces.
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón respecto al justificante de pago del seguro de accidentes que da cobertura a los/as participantes en el Cto de Europa de Surf para perros de fecha 15/05/2023

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

*"Vista solicitud de fecha 06/02/2023, efectuada a través del registro electrónico por Dº Ma***, DNI ***, teléfono nº 618180472, en representación de la Asociación Maratón Dog, G93391613, en ambos casos con domicilio en ***, Málaga 29190, interesando autorización para celebrar el II Campeonato de Europa de surf para perros, en la playa de Salinas los días 20 y 21 de mayo 2023.*

INFORMO:

- *Que en lo que respecta al seguro de accidentes de la prueba, consta en el expediente la póliza de accidentes.*
- *Que puestos en contacto con el organizador para solicitar el justificante de pago de la citada póliza, nos dice que hasta que no cierre las inscripciones no puede realizar el pago, porque el importe del seguro, varía en función del número de participantes.*
- *Que el viernes 19/05/2023, se cierran las inscripciones de la prueba y debe presentarse el justificante de pago del seguro de accidentes."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar Dº. Ma***con DNI ***, (C/***CP 29190, Málaga) en nombre y representación de la Asociación Maratón Dos, G93391613, para la celebración del II Campeonato de Europa de surf para perros en la playa de Salinas los días 20 y 21 de mayo 2023, con los siguientes condicionantes establecidos por:

a) Informe de la policía local:

- Dado que el evento se realizará en fechas en las que, con carácter general, está prohibida la presencia de animales domésticos en las playas, deberá limitarse su presencia, tanto en el agua como en el arenal, al tiempo que dure su participación en la actividad.
- Los perros deberán estar bajo control de sus propietarios o poseedores por medio de correa.
- Al tratarse de un acto organizado con el fin de congregarse público para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural, deportivo a análoga, es un espectáculo público sometido a lo dispuesto en la Ley 8/2002 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- En este caso, por tratarse de zona de dominio público marítimo y marítimo terrestre, es necesaria, además, la autorización de la Demarcación de Costas en Asturias.

b) Autorización de la Demarcación de Costas:

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
2. Se autorizan, únicamente, las instalaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
3. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, atendiendo por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.

4. Se prohíbe la publicidad, salvo que se anuncie la actividad autorizada, en los términos establecidos en el art. 81 del Reglamento General, con apercibimiento de la comisión, en su caso, de la infracción tipificada en el art. 90, apartado e), de la Ley de Costas.
5. El plazo de vigencia de la autorización serán los días señalados en la solicitud.
6. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
7. No se permitirán:
 - El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos.
 - Las acotaciones de paso público.
 - Las casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino.
8. La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.
9. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Asturias de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.
10. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Asturias podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
11. El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.
12. Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurren alguna de estas causas:
 - a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
 - c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.
13. Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:
 - a) La alteración de los usos autorizados.
 - b) El aumento de la ocupación autorizada en más de un 10 por ciento.
 - c) El almacenamiento exterior de acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de las explotaciones.
 - d) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general, en la Ley de Costas, y su Reglamento, artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 111.
- 14.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERO. Esta autorización se otorga meramente para la instalación de elementos auxiliares a los eventos deportivos.

SEGUNDO. Este escrito no exime de la obtención del resto de licencias o autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el resto de permisos y autorizaciones relacionados con la conservación de la Biodiversidad y los Espacios Naturales Protegidos.

TERCERO. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.

CUARTO. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable, ni se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.

QUINTO. No se permite la instalación de graderíos ni del abono de cantidad alguna para poder presenciar el acontecimiento.

SÉXTO. No se llevará a cabo ningún tipo de actividad hostelera, expositiva o comercial en las carpas, siendo la única función de las mismas las relacionadas con la organización del evento deportivo.

SÉPTIMO. Se garantizará, mediante la instalación por personal competente, que los elementos autorizados no suponen un riesgo para organizadores, participantes ni terceras personas.

OCTAVO. Acatarán las indicaciones de los agentes de la autoridad respecto a cualquier incidencia que pudiera surgir y no figure en las condiciones.

DÉCIMO. Visto el informe de la Demarcación de Costas en Asturias, de referencia V-01/23, se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público de:

- BI ANUAL en playa urbana = 375.000,00€



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- BI (día) = 1.027,40 €
- Considerando los días señalados de ocupación, y un gravamen del 8%, el canon a aplicar será de 164,38 € (ciento sesenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos)

DÉCIMO. De acuerdo al informe del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 12/04/2023 se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- Dado que se trata de una actividad que también está relacionada con la práctica deportiva del surf, podría considerarse una actividad o evento, análogo a un concurso o evento deportivo, por lo que le sería de aplicación el art. 13.3 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de las Playas de Castrillón; correspondiendo al Ayuntamiento su autorización y, el establecimiento de las condiciones que organizadores y participantes deberán respetar relativas a lugares, horarios o condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- No obstante, y dado que el evento se realizaría en fechas en las que, con carácter general, está prohibida la presencia de animales domésticos en las playas, debería limitarse su presencia, tanto en el agua como en el arenal, al tiempo que dure su participación en la actividad.
- Así mismo, los perros deberán estar bajo control de sus propietarios o poseedores por medio de correa.
- Al tratarse de un acto organizado con el fin de congregarse público para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural, deportivo o análoga, es un espectáculo público sometido a lo dispuesto en la Ley 8/2002 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.

c) Autorización de la Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias:

- Es responsabilidad de la organización garantizar el cumplimiento del artículo 8 de la Ley 13/2002 de Tenencia, Protección y Derecho de los Animales respecto a los requisitos de las instalaciones y de los animales, concretamente en lo referente a la sanidad y la protección y bienestar de los mismos, contando en todo caso, con el correspondiente **control veterinario**. El artículo 5 prohíbe expresamente cualquier práctica que suponga malos tratos animales.
- Durante el desarrollo de las actividades se evitará la promoción de las características de agresividad de los mismos.
- Sólo podrán participar animales en un tramo de edad intermedio y que se encuentren en óptimas condiciones físicas.
- Las características de las pruebas serán ajustadas a las capacidades de los animales.
- En caso de la participación de animales declarados potencialmente peligrosos, se deberá cumplir con lo establecido en el capítulo V de la citada ley 13/2002.
- La Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal, a través de sus servicios veterinarios podrá realizar una inspección "in situ" para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la sanidad y a la protección y bienestar de los animales.

SEGUNDO. - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Comunicar al organizador que el viernes 19 de mayo de 2023, antes del comienzo del evento, debe presentar el justificante de pago del seguro de accidentes que da cobertura a los/as participantes.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, a la Dirección General de Ganadería y Sanidad Animal del Gobierno del Principado de Asturias, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

8.- EXPTE 987/2023.- MERCADO ECOLOGICO Y ARTESANO DE RAICES 2023: AUTORIZACIÓN PARTICIPANTE.

Previa declaración, por unanimidad,, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 6.068 de D. Sergio Mozo Melón con N.I.F.: ***solicitando autorización para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 17 de mayo de 2023, ya que ha presentado los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y el justificante de estar dada de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D. Sergio Mozo Melón con N.I.F.: ***, participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023.

SEGUNDO. - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº